



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00374 00
PROCESO:	VERBAL - SERVIDUMBRE
DEMANDANTE:	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. EPS
DEMANDADO:	WILLIAM DE JESUS TAMAYO PALACIO
DECISIÓN	Notificación conducta concluyente, reconoce personería

Se agrega poder otorgado por el Sr. WILLIAM DE JESUS TAMAYO PALACIO otorgado al Dr. JOSE BYRON CHAVES FLOREZ, para que lo represente en éste trámite, por lo tanto, conforme a lo estipulado en el Art. 301 del C. G. del Proceso, se tiene a ésta notificado por conducta concluyente a partir de la notificación por estados al Sr. WILLIAM DE JESUS TAMAYO PALACIO.

Se le reconoce personería al Dr. JOSE BYRON CHAVEZ FLOREZ con T.P. 44.347 del C.S. de la J. bajo los efectos del poder a él conferidos, conforme a los Arts. 75 y 77 del C.G. del Proceso, se ordena por parte de la Secretaría **compartir el Link** del expediente digital para que tenga acceso al mismo.

NOTIFÍQUESE

**EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR
JUEZ**

m.r

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c444b4ed6ab5cdb1ee58d73248a55ed295f96f760a8fbe36faf5a1f0ef255ce0**

Documento generado en 25/09/2023 10:11:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>